DECRETO Nº .1183.

NEUQUÉN, 05 NOV 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 8634 -M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000-004056, confeccionada por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, para la adquisición de indumentaria y calzado para empleados de la Municipalidad de Neuquén, temporada verano 2026/2027;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Director General de Administración de Inventario y Logística, del Coordinador Municipal de Administración de Inventario y Logística, del Subsecretario de Hacienda y del Secretario de Gobierno y Coordinación, que se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, conforme con lo dispuesto por Decreto N° 0305/2026;

Que en la nota de elevación de la solicitud de mención, se expresó que la adquisición de indumentaria y calzado por parte del Municipio, encuentra su fundamento en la necesidad de cumplir con lo establecido en el artículo 12°), inciso p) del Estatuto para el Personal Municipal –Ordenanza N° 7694, Anexo I-, debiendo los mismos ser entregados de acuerdo con las funciones que desempeña cada agente;

Que atento a ello, la petición contempla la adquisición de ropa y calzado para personal municipal operativo y administrativo, así como aquella destinada a cubrir necesidades especiales, tales como las del personal de tránsito, jardines maternales, defensa civil, entre otras dependencias;

Que cabe destacar que en determinadas áreas específicas del Municipio, resulta imprescindible el uso de ropa de trabajo por razones de seguridad en la realización de sus tareas habituales, como así también para la identificación del personal municipal en áreas administrativas;

Que asimismo en la referida nota se expresó que la entrega de indumentaria y calzado se realiza dos (2) veces al año –una en invierno y otra en verano-, en fechas convenidas con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén –SI.TRA.MU.NE.-;

Que finalmente, se acompañó el listado de agentes por cada dependencia municipal, con el detalle de tipo de indumentaria y los talles requeridos, como así también las notas de cada sector que da origen a esta petición;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1183-26

Que conforme surge de distintos presupuestos de las firmas que se dedican al rubro de indumentaria y que se agregaron a las presentes actuaciones, la adquisición de la indumentaria y calzado detallados en la mencionada solicitud asciende a la suma de pesos mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y seis mil trescientos veinte ($ 1.256.896.320);

Que por su parte, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 3856/2026, informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, aprobado por Ordenanza N° 15064, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto de "INDUMENTARIA", por la suma de pesos mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y seis mil trescientos veinte ($ 1.256.896.320), en las Actividades que a continuación se detallan:

IMPUTACION								DETALLE	MONTO
2	C	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
2	CC	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
2	CI	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 100.000.000,00
2	CO	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 25.000.000,00
2	CS	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 25.000.000,00
3	F	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
4	HA	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
5	G	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	M	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 100.000.000,00
6	MC	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	ME	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	ML	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	MO	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	MT	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 100.000.000,00
7	D	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
7	DD	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
7	DA	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
8	E	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 56.896.320,00
8	ET	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
9	U	1	0	2	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
10	T	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
11	I	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
13	TF	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
TOTAL									$ 1.256.896.320,00

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones y Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a fs. 260/280 de las presentes actuaciones, el Pliego de Bases y

Dra. MARIA LUCILA CHAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1183-26

Condiciones para la Licitación Pública N° 22/2026: **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, TEMPORADA VERANO 2026/2027"**;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 167/2026 DACCyTP, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener objeciones legales al respecto;

Que por su parte, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió a través de Dictamen N° 181/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 828/26;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma legal autorizando el llamado a Licitación Pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 22/2026, para la ---------- adquisición de indumentaria y calzado para empleados de la Municipalidad de Neuquén, temporada verano 2026/2027, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14- Reglamento de Contrataciones, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas ---------- Generales, Particulares y Anexos para la "Adquisición de indumentaria y calzado para empleados de la Municipalidad de Neuquén, temporada verano 2026/2027", obrante a fs. 260/280 del expediente OE N° 8634-M-2026.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda, a establecer fecha, ---------- hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1183-26

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuesta a las ---------- consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, aprobado en el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones – ---------- Cláusulas Generales, Particulares y Anexos de la Licitación Pública N° 22/2026, en la suma de **pesos tres millones ($3.000.000)**.

Artículo 6°) EFECTÚENSE por intermedio de la Unidad de Coordinación de ---------- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 22/2026, en uno de los diarios de mayor difusión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 7°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ---------- atenderá con cargo a las imputaciones presupuestarias del Presupuesto General de Gastos vigente que se detallan a continuación:

IMPUTACION								DETALLE	MONTO
2	C	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
2	CC	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
2	CI	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 100.000.000,00
2	CO	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 25.000.000,00
2	CS	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 25.000.000,00
3	F	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
4	HA	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
5	G	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	M	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 100.000.000,00
6	MC	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	ME	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	ML	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	MO	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
6	MT	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 100.000.000,00
7	D	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
7	DD	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
7	DA	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
8	E	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 56.896.320,00
8	ET	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
9	U	1	0	2	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
10	T	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
11	I	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
13	TF	1	0	1	2	6	1	SOL INDUMENTARIA 4056	$ 50.000.000,00
TOTAL									$ 1.256.896.320,00

Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1183-26

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ---------- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 9º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de su ---------- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARIA LUJAN [illegible] AGUILAR
Coordinadora Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

FDO.) GAIDO
HURTADO